

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, la curadora nombrada para representar a la demandada, aceptó el cargo. Sírvasse proveer. Cali, 07 de Diciembre de 2.021.

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Rad. 76001-31-03-008-2021-00032-00

Revisadas las presentes diligencias, denota el despacho la abogada Patricia Londoño Moreno designada como *Curador Ad-Litem* en el compulsivo enantes, manifestó a través de mensaje enviado al correo institucional de esta judicatura, acepta el cargo para el cual ha sido nombrada; motivo por el cual conforme las voces de lo regulado en el Artículo 8º del Decreto 806 de 2.020, se procederá a tener notificada personalmente, toda vez que en aplicación de lo establecido en la normatividad en mención y nuestro estatuto procesal, se remitió link de acceso al expediente en aras de garantizar pueda desplegar en debida forma su función como defensor (a) de oficio de la demandada DAILY SÁNCHEZ FIGUEROA, actuación consolidada vía canal virtual el 03 de Diciembre de los corrientes.

Aunado, se memora en aplicación de lo dispuesto por el decreto de le referencia la notificación aludida “...se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE,

ÚNICO: TENER NOTIFICADA PERSONALMENTE a la togada PATRICIA LONDOÑO MORENO en su calidad de curador *ad-Litem* nombrada para representar a la demandada DAILY SÁNCHEZ FIGUEROA a partir del 03 de

Diciembre de 2.021, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y expuesto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2021-00032-00

ag